

## Resolución Viceministerial

Lima, 21 de agosto de 2017

843-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-037420-2017 del 09 de febrero de 2017, presentado por la empresa RADIO TELEVISION ALEGRIA E.I.R.L., sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor ISAIAS JORGE CHAMBI BELIZARIO;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 391-2013-MTC/03 del 14 de agosto de 2013, se otorgó autorización a la empresa RADIO TELEVISION ALEGRIA E.I.R.L., por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Moho, departamento de Puno;

Que, con escrito de Visto, la empresa RADIO TELEVISION ALEGRIA E.I.R.L., solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 391-2013-MTC/03 a favor del señor ISAIAS JORGE CHAMBI BELIZARIO;

MTC 3

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe Nº 3035-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 391-2013-MTC/03 a favor del señor ISAIAS JORGE CHAMBI BELIZARIO y reconocer a este último, como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los

impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Que, con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial Nº 391-2013-MTC/03 a favor del señor ISAIAS JORGE CHAMBI BELIZARIO, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor ISAIAS JORGE CHAMBI BELIZARIO como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial Nº 391-2013-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Registrese y comuniquese

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ LÓPEZ Viceministro de Comunicaciones

